

IV

Coloquio con Enfoque Jurídico

18 de septiembre de 2017

GASTO FEDERALIZADO



INDICE

- I. Gasto Federalizado (GF). Aspectos Fundamentales.**
- II. Nuevas disposiciones a la ASF para la Fiscalización del Gasto Federalizado.**
- III. Marco de Colaboración ASF-EFL.**

I. Gasto Federalizado. Aspectos Fundamentales.

Importancia del Gasto Federalizado CP 2016

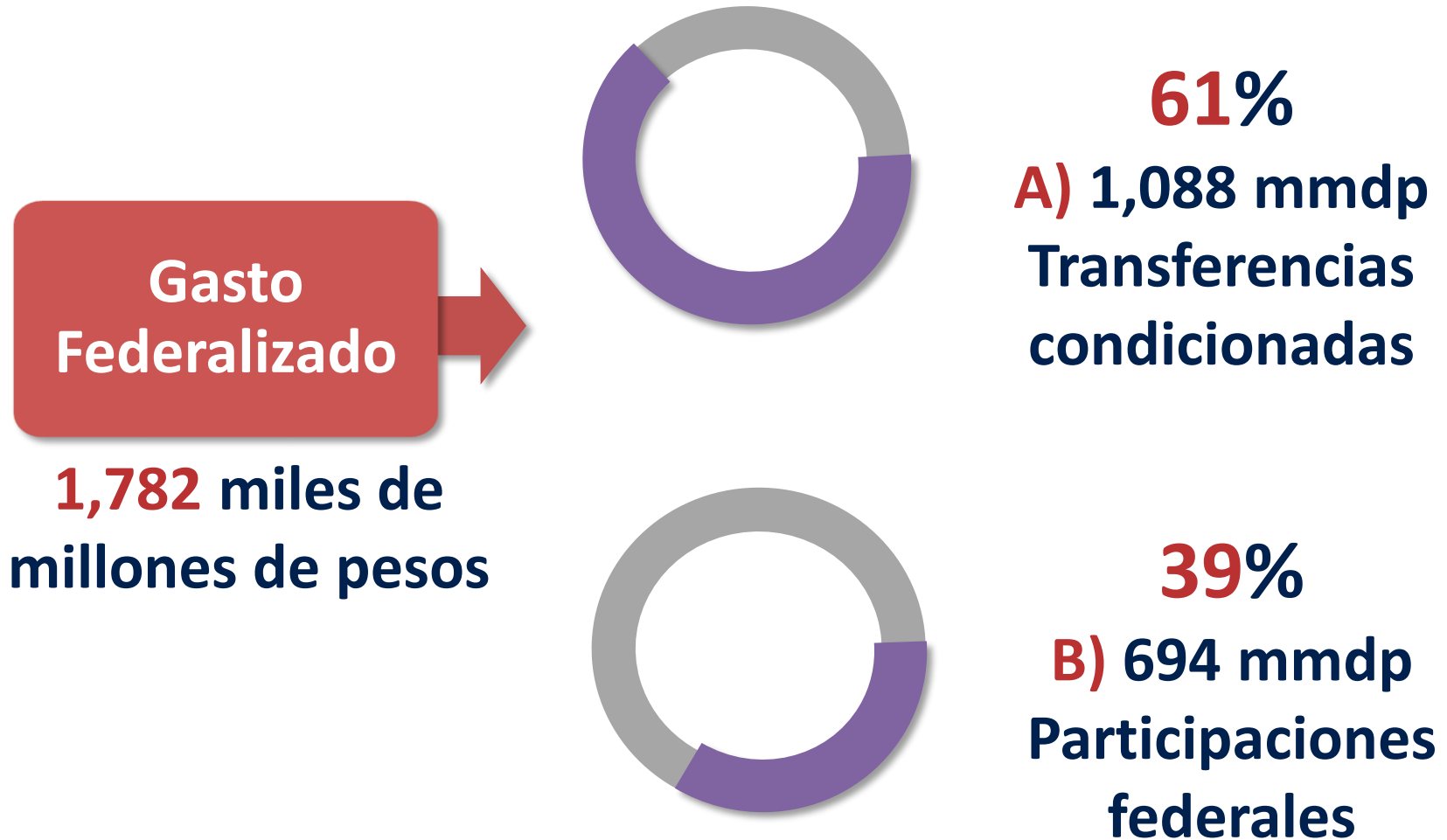


1,782 miles de millones de pesos



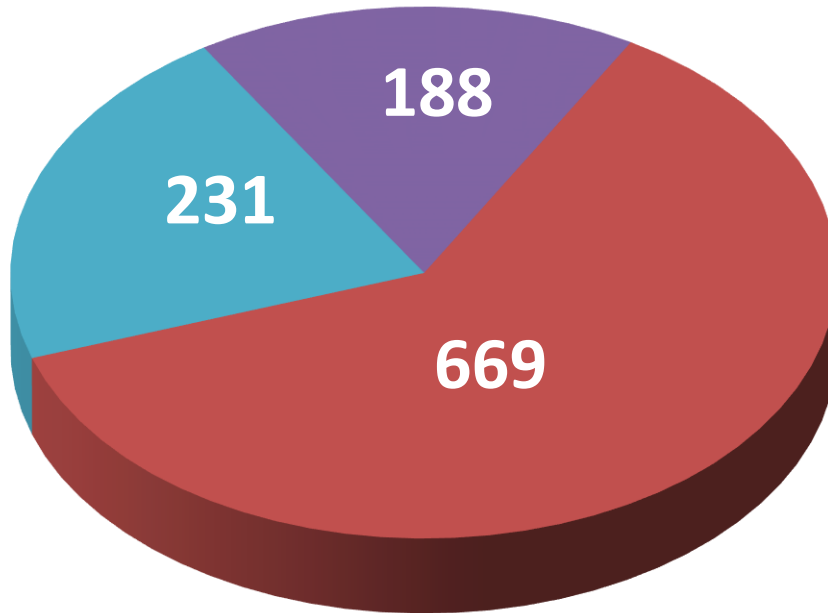
33%
del Gasto Neto Total
(**5,378** mmdp)

Importancia del Gasto Federalizado CP 2016



A) Gasto Federalizado Programable^{1/} CP 2016

mmdp



■ Ramo General 33* 62%

■ Convenios 21%

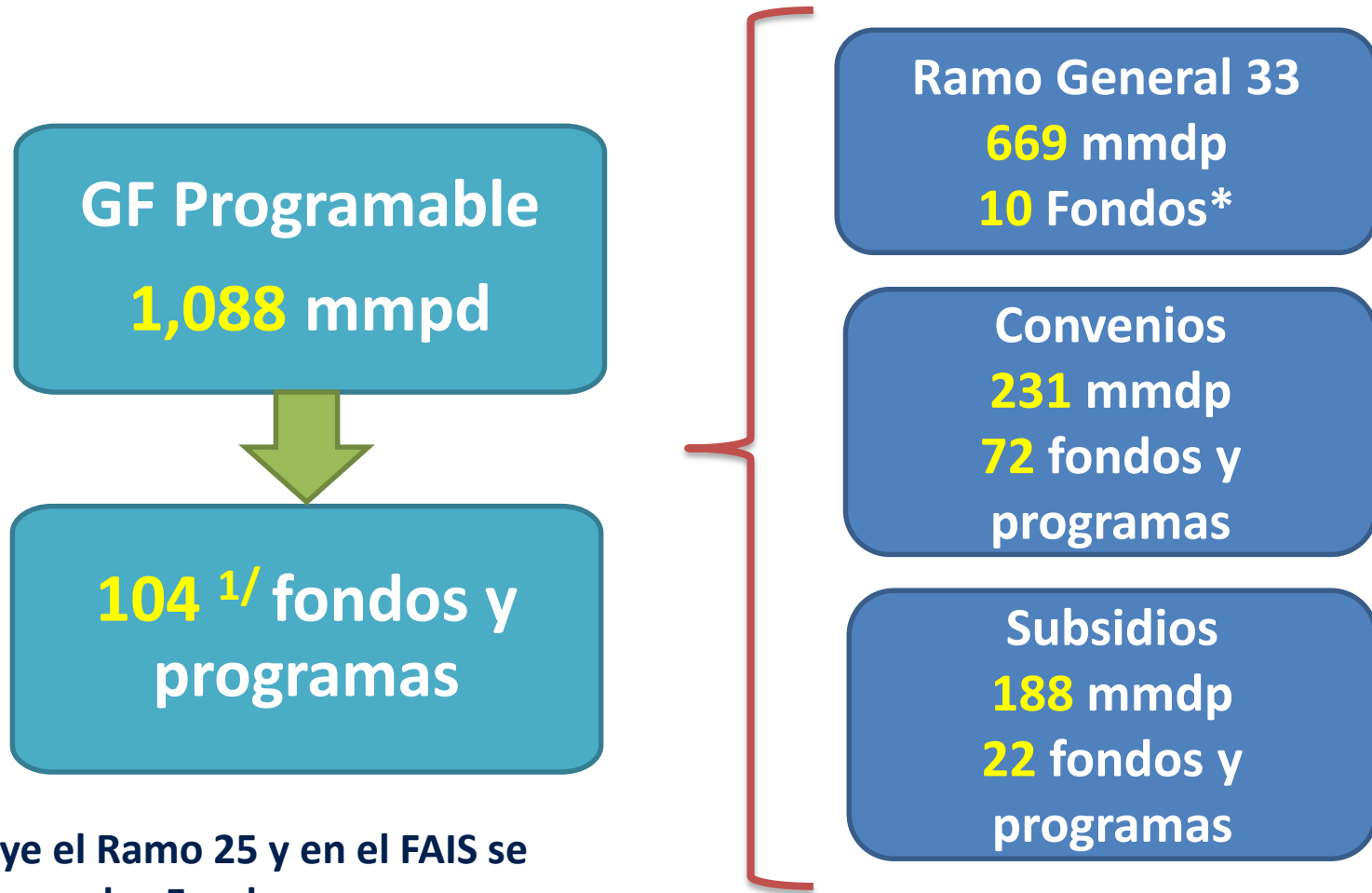
■ Subsidios 17%

^{1/} Al Gasto Federalizado Programable, también se le denominan Transferencias Condicionadas.

* Incluye el Ramo 25.

1,088 mmdp

A) Gasto Federalizado Programable, CP 2016



* Incluye el Ramo 25 y en el FAIS se consideran dos Fondos.

1/ En la Cuenta Pública 2015 fueron 125.

A) Gasto Federalizado Programable. Aspectos relevantes

El GF programable financia, entre otros:

- **75% del gasto educativo federal.**
- **78% de la matrícula de educación básica.**
- **72% del gasto federal en salud.**
- **Entre 80 y 100 mil obras y acciones anuales para la población en pobreza extrema.**
- **Otorgamiento de 5 millones de desayunos escolares diarios.**

B) Participaciones Federales. Aspectos relevantes

- Se derivan de la incorporación de las entidades federativas y municipios al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.
- Son de libre administración hacendaria por las entidades federativas y municipios, de acuerdo con lo establecido en sus respectivos presupuestos.
- Una proporción mayoritaria de las participaciones se utiliza en el financiamiento de los servicios personales de las administraciones estatales y municipales. Otro porcentaje importante en conceptos vinculados con la operación de esas administraciones.

B) Participaciones Federales. Aspectos relevantes

- **Las participaciones se transfieren por medio de varios fondos e incentivos; el principal es el Fondo General de Participaciones, mediante el cual en 2016 la Federación canalizó el 73% de las mismas.**
- **De los 694 mmdp correspondientes a las participaciones en 2016, alrededor de 160 mmdp se asignan a los municipios, mediante fórmulas y criterios determinados por las legislaturas locales.**

B) Participaciones Federales. Aspectos a fiscalizar por la ASF

La LFRCF establece que se deberá revisar:

- **La aplicación de las fórmulas de distribución.**
- **La oportunidad en la ministración de los recursos.**
- **El ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones locales, y el financiamiento y otras obligaciones e instrumentos financieros garantizados con participaciones federales.**
- **En su caso, el cumplimiento de los objetivos de los programas.**
- **La deuda garantizada con participaciones.**

II. Nuevas disposiciones a la ASF para la Fiscalización del Gasto Federalizado

Nuevas Disposiciones para la Fiscalización del GF

Gasto Federalizado o Transferencias Condicionadas

- La ASF fiscalizará directamente los recursos federales que administran o ejerzan las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México.

Participaciones Federales

- La ASF fiscalizará de manera directa las participaciones federales.
- La ASF podrá llevar a cabo las auditorías sobre las participaciones federales de manera coordinada con las Entidades de Fiscalización Locales (EFL).

Facultades de las EFL en materia de las Transferencias Federales etiquetadas y las Participaciones Federales

- Las EFL, en el marco de sus facultades de revisión de la Cuenta Pública local, pueden fiscalizar los recursos federales transferidos a las entidades federativas y municipios.
- Asimismo, tienen la facultad de revisar las participaciones federales de los gobiernos locales.

Gestión de las Observaciones con Impacto Económico determinadas en las auditorías del GF programable practicadas por las EFL

Las observaciones que implican un probable daño patrimonial a la Hacienda Pública, derivada de auditorías realizadas por las EFL al GF programable, en el caso de que su marco jurídico no les permita su gestión, podrán ser enviados como Denuncia a las ASF.



La ASF les dará dicho trato de Denuncias, las valorará y, en su caso, abrirá una auditoría, con base en los elementos aportados, para que los resultados que se deriven de esta nueva revisión sean considerados como propios de las ASF y lleve a cabo su gestión, de conformidad con su marco jurídico.

Gestión de las Observaciones con Impacto Económico determinadas en las auditorías de las Participaciones Federales practicadas por las EFL

Las observaciones que implican un probable daño patrimonial a la Hacienda Pública, derivada de auditorías realizadas por las EFL a las Participaciones Federales, serán gestionadas por esas entidades fiscalizadoras, con base en el marco jurídico aplicable.



En el caso de que algunas EFL carezcan de facultades al respecto, podrán ser enviadas como Denuncias a la ASF.

III. Marco de Colaboración ASF-EFL

Marco de Colaboración ASF-EFL

- i. Estrategia de Colaboración de las Contralorías Estatales con la ASF. Desarrollo de un esquema similar con las EFL.**
- ii. Apoyo de las EFL para el seguimiento de los PRAS emitidos por la ASF.**
- iii. Acciones derivadas del Programa de Trabajo del Convenio ASF-EEF y del Grupo de Trabajo del SNF “Grupo de Trabajo sobre Coordinación para la Fiscalización”**
- iv. PO’s de las Auditorías Solicitadas. Experiencia.**

i. Estrategia de Colaboración de las Contralorías Estatales con la ASF

- **En la fiscalización del GF, la ASF ha emitido PO's vinculados con los recursos no ejercidos o con reintegros efectuados para solventar observaciones, pero que no están aplicados en los fines de los fondos y programas.**
- **Un criterio para la solventación de esos pliegos es la acreditación, por los entes fiscalizados, de la aplicación de los recursos observados.**
- **Actualmente existen 1,115 PO's de ese tipo por un importe total de 52,318 millones de pesos.**

i. Estrategia de Colaboración de las Contralorías Estatales con la ASF

- **Para avanzar en su solventación, la ASF ha acordado con algunos OEC una estrategia de colaboración para que, en el caso de los PO's correspondientes a gobiernos estatales, estas instancias se responsabilizan de verificar la aplicación de los recursos, conforme a un protocolo de revisión definido por la ASF.**
- **Podría desarrollarse un esquema similar con las EFL en el caso de los PO's correspondientes a los municipios.**

ii. Apoyo de las EFL para el seguimiento de los PRAS emitidos por la ASF

- **Derivado de la revisión de las Cuentas Públicas del periodo 2011 a 2014, la Auditoría Especial del Gasto Federalizado de la ASF ha emitido 520 Promociones de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias (PRAS) ante los Órganos Internos de Control de las entidades federativas y municipios correspondientes.**
- **Respecto de esas PRAS no existe respuesta o, ésta es improcedente, o bien se carece de la resolución definitiva.**

ii. Apoyo de las EFL para el seguimiento de los PRAS emitidos por la ASF

- En la XX Asamblea Nacional de la ASOFIS, realizada en Hermosillo, Sonora, se estableció el siguiente acuerdo:

“Se acordó que la ASF entrará en contacto con las EFL, con el fin de definir su colaboración en el seguimiento de la atención por parte de los órganos de control de las entidades federativas y municipios, de las Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria de la ASF. Al respecto la ASF, por medio de la Auditoría Especial del Gasto Federalizado, proporcionará a las EFL los lineamientos generales y la información correspondiente.”

iii. Acciones derivadas del Programa de Trabajo del Convenio ASF-EEF y del Grupo de Trabajo del SNF “Grupo de Trabajo sobre Coordinación para la Fiscalización”

- **Coordinar las acciones para la fiscalización del Gasto Federalizado programable mediante el intercambio de información de los programas de auditorías.**
- **Coordinar la fiscalización de las participaciones federales**
- **Homologación de metodologías y criterios de auditoría.**
- **Mapa de fiscalización del Gasto Federalizado e identificación de los entes ejecutores de los recursos.**

iv. PO's de las Auditorías Solicitadas. Experiencia

La ASF y las EFL de 10 entidades federativas acordaron que la ASF atrajera la gestión de los PO's derivados de las Auditorías Solicitadas de la CP 2013. Aspectos a destacar:

- ❑ Marcos jurídicos y formas de fiscalización heterogéneas.**
- ❑ Diversidad en los criterios para la determinación de observaciones.**
- ❑ En algunos casos, se integran expedientes por auditoría, no por acción.**

iv. PO's de las Auditorías Solicitadas. Experiencia

Aspectos a destacar:

- Soporte documental de la observación menos riguroso que en el caso de las ASF. Documentación insuficiente para sustentar procesos resarcitorios.
- Algunas observaciones no debieron determinarse.
- Se percibe con frecuencia una insuficiente interacción de las áreas auditoras con las áreas jurídicas.

Gracias